

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

248**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.673 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Alejandro Cayuela, contra la empresa “Ideacork, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 26 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de febrero de 2010.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

En el hecho probado primero:

Donde dice: “El demandante don Andrés Alejandro Cayuela ha prestado sus servicios...”; debe decir: “El demandante don Andrés Alejandro Cayuela ha prestado sus servicios...”.

En el fallo:

Donde dice: “Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés Alejandro Cayuela, contra la empresa...”, debe decir: “Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés Alejandro Cayuela, contra la empresa...”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ideacork, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.826/10)